



F A X

DE:	INSTITUTO DE LA JUVENTUD		
A:	GEOZ2015, S.L.U.		
ASUNTO:	Notificación exclusión		
S/REF:	N/REF:	expediente 142/2023	
FECHA:	La de la fecha electrónica		
NÚMERO PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: 1			

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral de las sedes del Instituto de la Juventud (Injuve) en Madrid", expediente 142/2023, le notificamos que por acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de la Juventud, de fecha 22 de febrero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Excluir la oferta presentada por su empresa para el mencionado procedimiento.

La empresa ha presentado el anexo VI del compromiso de adscripción de medios en lugar la memoria técnica requerida en el sobre 2 de la licitación. Debido a que todos los criterios de valoración se refieren a elementos de la memoria que debería haberse aportado al procedimiento como oferta técnica, no es posible valorarlos, por lo que procede la atribución de la puntuación mínima a cada uno de ellos.

Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por fases, según lo indicado en el apartado 13.3 de la Hoja Resumen del PCAP, existe un umbral mínimo de 17 puntos para los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas que dependen de un juicio de valor.

Al no alcanzar el umbral mínimo de puntos requerido, la licitadora no supera la fase 1, por lo que se acuerda su exclusión del procedimiento y su no continuación en la fase de apertura de criterios evaluables automáticamente.

Contra este acuerdo se podrá interponer el recurso especial a que se refieren los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la remisión de esta notificación.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro General del Instituto de la Juventud, situado en la Calle José Ortega y Gasset, 71 (Madrid-28006), o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El secretario de la Mesa de Contratación

Juan Antonio Planet Fernández



F A X

DE:	INSTITUTO DE LA JUVENTUD		
A:	GREMOBA, S.L.		
ASUNTO:	Notificación exclusión		
S/REF:	N/REF:	expediente 142/2023	
FECHA:	La de la fecha electrónica		
NÚMERO PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: 1			

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral de las sedes del Instituto de la Juventud (Injuve) en Madrid", expediente 142/2023, le notificamos que por acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de la Juventud, de fecha 19 de febrero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Excluir la oferta presentada por su empresa para el mencionado procedimiento.

Al tratarse de un procedimiento de adjudicación por fases, según lo indicado en el apartado 13.3 de la Hoja Resumen del PCAP, existe un umbral mínimo de 17 puntos para los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas que dependen de un juicio de valor.

Al no alcanzar el umbral mínimo de puntos requerido, la licitadora no supera la fase 1, por lo que se acuerda su exclusión del procedimiento y su no continuación en la fase de apertura de criterios evaluables automáticamente.

Contra este acuerdo se podrá interponer el recurso especial a que se refieren los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la remisión de esta notificación.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro General del Instituto de la Juventud, situado en la Calle José Ortega y Gasset, 71 (Madrid-28006), o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El secretario de la Mesa de Contratación

Juan Antonio Planet Fernández